

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CREACION DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LINEAS AEREAS PARA LOS PUESTOS DE EB1, EB2, EB4, EB7 Y EB8" DEL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR YAPACANI (PROSARED)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 parágrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo Nº 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 parágrafo III señala:

"III. Traspasos Presupuestarios

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones

administrativas y unidades ejecutoras;

c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;

Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos

autónomos municipales e indígena originario campesinos;

e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

La Ley Nº 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Calle Buenos Aires — Teléfono Fax: 933-6067 • Email: concejo.gmy@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Articulo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina:" Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el articulo 98 numeral V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".

La solicitud GAMY-DAF- OF. N° 289/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: Solicitud de TRASPASO PRESUPUESTARIO DEL NUEVO PROYECTO: Elaboración de Proyecto Eléctrico "Ampliación de Líneas Aéreas para los Puestos de EB1, EB2, EB4, EB7 Y EB8" del Proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Ptar Yapacaní (PROSARED).

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 148/2021, de fecha 08 de diciembre, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por el Director Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

es - Teléfono Fax: 933-6067 · Email: conceio.gmy@gmail



Com Apparent



CONCEJO MUNICIPAL DE YA

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SAN' ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERAT DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPAC

Registro: 5 Hora: 8135

GACETA MUNICIPAL

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 357

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI: DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CREACION DEL PROYECTO:
AMPLIACION DE LINEAS AEREAS PARA LOS PUESTOS DE EB1, EB2, EB4, EB7 Y EB8"
DEL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR
YAPACANI (PROSARED)

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2021

Artículo 1 (Objeto). - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2021, para la Creación del Proyecto: Elaboración de Proyecto Eléctrico "Ampliación de Líneas Aéreas para los Puestos de EB1, EB2, EB4, EB7 Y EB8" del Proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Ptar Yapacaní (PROSARED), en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADROS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PROYECTO A SER DISMINUIDO:

ENT	PRO G	PROY	ACT.	FTE	ORG.	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUES TO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUEST O
1712	97	0000	01	41	121	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACIÓN)	533.662,97	-19.600,00	514.062,97
TOTALES							533.662,97	-19.600,00	514.062,97

NUEVO PROYECTO:

ENT	PRO G	PROY	ACT.	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUES TO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUEST O
1712	16	0000	06	41	121	ELABORACION DE PROYECTO ELECTRICO "AMPLIACION DE LINEAS AEREAS PUESTOS EB1, EB2, EB4, EB7 Y EB8"	O,00 APA	19.600,00	19.600,00
	TOTALES							19.600,00	19.600,00

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

Rigoberta Blanco Rodríguez
PRESIDENTE



Ramiro Peredo Angulo SECRETARIO

Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en uso de la atribuciones que me confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 22 de diciembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani A V C A L D E Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní





S No Bo